



DECRETO ALCALDICIO Nº 1

1735

Chillan Viejo,

2 3 AGO 2011

## VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 44.791, del 24 de Agosto del 2011, para venta frutas y verduras, provisiones por menor, rotisería, helados y bazar.

**b)** Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

**c)** Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

**d)** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	RENATO ANTONIO PALMA BADILLA	
Rol Único Tributario:	15.757.321-7	
Representante Legal:		
Dirección:	Conde de Maule N° 533, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Conde de Maule N° 533, Chillán Viejo	
Tipo de Patente	Comercial	<b>✓</b>
Comercial requerida:	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal	Venta frutas y verduras, provisiones por menor,	
que desarrollará:	rotisería, helados y bazar.	
Declaración Inicio		
Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 522030	
Declaración Jurada	\$ 1.400.000	
Simple Monto Capital		
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta Nº 5.881 del 18-Ago-2011, autoriza el	
	funcionamiento del local de expendio de	
	alimentos, ubicado en Conde de Maule Nº 533,	
	Chillán Viejo.	
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.749 de microempresas familiares.	
Autorización H. Concejo Municipal:		





2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

NCISCO FUENZALIZA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/PAB.-Distribución:

Sr. Renato A. Palma Badilla

Sección Rentas y Patentes (DAF) Secretaría Municipal (SM)

ALCALDE (s)